

|             |  |
|-------------|--|
| Referencia: | <b>2021/00014016K</b>  |
| Asunto:     | <b>Expediente de modificación de créditos nº 33/2021. Transferencias de crédito.</b> |

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: MC 33/2021

MASP

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Gestión de Bienes, Dña. Cristina Arribas Castañeyra, con el visto bueno del Presidente del Cabildo, D. Antonio Lloret López, de fecha 24 de agosto de 2021, a través del cual solicita que se amplíe el crédito de la partida presupuestaria destinada al pago de los tributos de las Entidades Locales, al ser insuficiente, para atender los recibos municipales recibidos, transfiriendo cien mil euros (100.000,00 €) de la partida de inversión denominada Edificios y otras construcciones al no tener previsto comprometer ningún gasto en este ejercicio económico.

Visto el siguiente documento contable de retención de créditos:

| Fecha        | Número de Operación | Saldo del RC (€) | Importe utilizado en Expte nº 33/2021 (€) |
|--------------|---------------------|------------------|---|
| 25/08/2021   | 2.2021.0025780      | 100.000,00       | 100.000,00                                |
| <b>TOTAL</b> |                     |                  | <b>100.000,00</b>                         |

Vista la Providencia de la Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Mediambiental, Dña. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 26 de agosto de 2021, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 33/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 26 de agosto de 2021.

Visto el informe favorable de la Interventora General Accidental del Cabildo, Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 1 de septiembre de 2021.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y los Decretos de la Presidencia nº 1.183 y 1.233, de fechas 12 y 19 de marzo de 2021, corresponde a la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 33/2021** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2021, correspondiente a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

#### Transferencia Negativa

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                           | IMPORTE (€)       |
|---|-------------------|
| 311 9330A 622.00 "Edificios y otras construcciones" | 100.000,00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100.000,00</b> |

#### Transferencia Positiva

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                            | IMPORTE (€)       |
|--|-------------------|
| 311 9330A 225.02 "Tributos de las Entidades Locales" | 100.000,00        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100.000,00</b> |

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Gestión Contable a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Gestión Contable para hacer constar diligencia en la aplicación contable creada con la presente modificación, de acuerdo a lo previsto en las Bases 6ª y 10ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.



Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.